

CONVOCATORIAS

C234/2: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 9 de abril de 2024, por la que se publica el extracto de la Resolución de la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de 5 de abril de 2024, convocando dos becas para estudiantes del Máster Universitario en Geología Aplicada a los Recursos Minerales y Energéticos de la Universidad de Granada, para el curso académico 2023-2024.

▪ **BDNS (Identif.): 753561**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/753561>

Primero. Beneficiarios.

Los/as solicitantes de las becas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado/a en el Máster GEOREC.
- Será necesario que el/la estudiante se encuentre matriculado, en el curso 2023/2024, de un mínimo de 60 créditos ECTS, incluyendo el Trabajo Fin de Máster y las Prácticas Externas. Además, esos 60 créditos, habrán de incluir un mínimo de 18 ECTS del módulo de "Recursos Energéticos".

Segundo. Objeto.

En el marco del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Granada y Repsol Exploración S.A., para la dotación de becas en el Máster Universitario en Geología Aplicada a los Recursos Minerales y Energéticos (GEOREC) para el curso 2023-2024, se convocan dos becas para cursar los estudios del citado Máster. La convocatoria tiene como objetivo potenciar los estudios de Ciencias de la Tierra y Geología aplicados a los recursos energéticos.

Tercero. Cuantía.

El importe bruto íntegro anual de cada beca constará:

- 1) Una ayuda al estudio de 7.000 €. Este importe se liquidará por parte de la Universidad de Granada en un único pago.
- 2) Importe de la matrícula del Máster GEOREC, con una dotación de 886,72 euros.
- 3) Una ayuda paralela de 600 euros para sufragar los gastos (oportunamente detallados y aceptados), producidos por el Trabajo Fin de Máster.



La cuantía económica será aportada en su totalidad por Repsol Exploración S.A. y será de 16.973,44 €, aplicándose en el subconcepto económico 480.00 dentro del Programa (Funcional) 422D de la orgánica 30.SO.24.00.06 del Presupuesto de la Universidad de Granada del ejercicio 2024.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

Quinto. Otros datos.

En ningún caso, el disfrute de estas becas tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Granada ni entre el becario/a y Repsol Exploración S.A.

Estas becas son incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención, pública o privada, para la misma finalidad. El/la solicitante deberá comunicar al órgano concedente la obtención o la solicitud de otras ayudas para la actividad subvencionada, tanto al presentar la solicitud, como en cualquier otro momento ulterior del procedimiento. De igual forma, son incompatibles con sueldos y salarios que impliquen una vinculación contractual y con ayudas o subvenciones que hayan sido concedidas por Repsol Exploración S.A. y estén vigentes durante el plazo de disfrute de la beca.

Granada, 9 de abril de 2024.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

